



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Trece Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redacción, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.

La Regencia provisional del Reino se ha enterado del expediente promovido por el ingeniero y capitalista frances Mr. Seguin, el cual en el discurso de tres años no solo ha recibido la ilustracion conveniente, sino que ha evidenciado la importancia de las obras á que se refiere y los medios ventajosos y seguros ideados para que se realicen. Las propuestas del empresario son tan admisibles, que sobre contentarse con un interes proporcionado á los capitales y afanes que debe emplear, no exige del gobierno cosa alguna hasta el momento de entregar las obras concluidas, y aun entonces ha de reintegrarse con el producto de las mismas. Las condiciones redactadas por esa direccion aseguran la bondad de las obras, su ejecucion en un corto plazo, y todas las bases esenciales del contrato, que son de las mas favorables que se estipulan en los paises mas prácticos en este género de empresas. En vista de todo, la Regencia provisional se ha servido resolver: 1.º que esa direccion proceda desde luego al otorgamiento de la escritura con Mr. Seguin ó su apoderado legitimo, para la construccion de los cuatro puentes colgantes de hierro sobre el Jarama en Vaciamadrid, sobre el Tajo en Fuentidueña, sobre el Gallego cerca de Zaragoza, y sobre el Pas en Carandía; y 2.º que en la escritura se arregle V. S. estrictamente al pliego de condiciones remitido por esa direccion en 11 de julio de este

año, inclusa la señalada con el núm. 45, que asegura al empresario la introduccion de todos los útiles y materiales necesarios para los puentes, libre de derechos; pero obligándose á remitir nota específica de los efectos y su peso para conocimiento del ministerio y dependencias de Hacienda, y á presentar los planes detallados de los puentes antes de dos meses de la fecha del otorgamiento para que se unan á la escritura. De orden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. encargado de la direccion general de Caminos.

Enterada la Regencia provisional del reino del expediente instruido con motivo de las reclamaciones de don Antonio José Aguilera para ser rehabilitado en el ejercicio de fiel-contraste, marcador de oro y plata, del cual le considera desposeido el ayuntamiento de esa ciudad, fundándose en el decreto de las Córtes de 8 de junio de 1813 sobre libertad de industria; se ha servido resolver diga á V. S. para que pueda hacerlo entender á la espresada corporacion y al interesado:

1.º Que siendo el oficio de fiel contraste un cargo público esencialmente distinto del simple ejercicio de una industria cualquiera, no está comprendido en ninguna de las disposiciones del referido decreto, restablecido por S. M. en 6 de diciembre de 1836, del propio modo y con mayor razon que se declaró no estarlo el arte de ensayar oro y plata por la real orden de 25 de enero de 1838.

2.º Que tanto por esto como por estar mandado se establezcan fieles-contrastes en todas las

ciudades, villas y pueblos cabezas de partido por el real decreto de 17 de octubre de 1825 que subsiste vigente, no debió el ayuntamiento declarar abolido el referido oficio en su bando de 25 de marzo de 1837, que por lo mismo debe quedar sin efecto en esta parte.

3.º Que se dé cumplimiento à la real orden de 21 de Diciembre del año último, por la que se mandaba rehabilitar al referido Aguilera en la plaza de fiel contraste.

4.º Que en lo sucesivo, y con sujecion á la regla primera del mencionado real decreto de 17 de octubre de 1825, tanto ese ayuntamiento, como los de los demas pueblos en que deba haber fieles-contrastes, procedan en caso de vacante á nombrar para este oficio sugeto apto para desempeñarlo, siendo de la clase de ensayadores examinados y aprobados, dando conocimiento de esta elección al gefe político de la provincia, para que con su informe se comuniqué á este ministerio à fin de que recaiga la resolución que corresponda.

Lo que comunico á V. S. de órden de la Regencia para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1840.—Manuel Cortina.— Sr. gefe político de Granada.

Estado de los diputados propietarios y suplentes que se han de nombrar, y de los senadores que en lista triple se han de proponer.

PROVINCIAS.	Diputados.	Senadores.	Diputados suplentes.	Total de diputados propietarios y suplentes.
Alava.	1		1	2
Albacete.	4	1	2	6
Alicante.	6	2	3	9
Almería.	5	1	2	7
Avila.	3	1	1	4
Badajoz.	6	2	3	9
Baleares (islas).	5	1	2	7
Barcelona.	9	2	4	13
Burgos.	4	1	2	6
Cáceres.	5	1	2	7
Cádiz.	6	2	3	9
Canarias (islas).	4	1	2	6
Castellon de la Plana.	4	1	2	6
Ciudad-Real.	6	1	2	8
Córdoba.	6	1	2	8
Coruña.	9	2	4	15
Cuenca.	5	1	2	7
Gerona.	4	1	2	6
Granada.	7	1	3	10
Guadalajara.	3	1	1	4
Guipúzcoa.	2		1	3
Huelva.	3		1	4
Huesca.	4	1	2	6
Jaen.	5	1	2	7

Leon.	5	1	2	7
Lérida.	3		1	4
Logroño.	3		1	4
Lugo.	7	1	3	10
Madrid.	7	1	3	10
Málaga.	7	1	3	10
Murcia.	6	1	2	8
Navarra.	4	1	2	6
Orense.	6	1	2	8
Oviedo.	9	2	4	13
Palencia.	3	1	1	4
Pontevedra.	7	1	3	10
Salamanca.	4		1	5
Santander.	3	1	1	4
Segovia.	3	1	1	4
Sevilla.	7	2	3	10
Soria.	2	1	1	3
Tarragona.	5	1	2	7
Teruel.	4	1	2	6
Toledo.	6	1	2	8
Valencia.	9	1	3	12
Valladolid.	4	1	2	6
Vizcaya.	2		1	3
Zamora.	3	1	1	4
Zaragoza.	6	1	2	8
	<u>241</u>	<u>49</u>	<u>100</u>	<u>341</u>

Lista de los senadores que deben ser reemplazados como comprendidos en la tercera renovación.

Albacete. . .	D. Angel Ramirez.	1
Alicante. . .	D. Melchor Astiz, D. José Ferriol.	2
Almería. . .	Marques de Torrealta.	1
Avila.	D. Domingo Fernandez Mela.	1
Badajoz. . . .	Conde de Oñate, D. Alonso Segundo Pacheco.	2
Baleares (islas)	D. Juan Masanet.	1
Barcelona. . .	Duque de Bailen, D. Ramon Macía Lleopar.	2
Burgos.	Marques de Viluma.	1
Cáceres.	Conde de Campo Alange.	1
Cádiz.	Duque de Rivas, D. Bartolomé Gutierrez Acuña.	2
Canarias (islas).	Marques del Buen Suceso.	1
Castellon de la Plana. . .	D. Juan de Leiva.	1
Ciudad Real. . .	D. Alvaro Pedro Maldonado.	1
Córdoba. . . .	D. Antonio Fernandez del Castillo.	1
Coruña.	D. José Ozores, Marques viudo de Pontejos.	2
Cuenca.	D. Santiago María Melgarejo.	1
Gerona.	D. José Antonio Rich.	1
Granada.	Conde de Santa Ana.	1
Guadalajara. . .	D. Joaquin Montesoro.	1
Huesca.	D. Manuel de Latre.	1
Jaen.	D. Luis Balanzat.	1
Leon.	Duque de Frias.	1
Lugo.	Conde de Ofalia.	1
Madrid.	D. Martin de los Heros.	1
Málaga.	D. Jose Alcántara Navarro.	1
Murcia.	D. Antonio Perez de Meca.	1
Navarra.	Conde de Ezpeleta.	1
Orense.	D. Laureano Sanz.	1
Oviedo.	D. Antonio Posada, arzobispo electo de Valencia, D. Pedro Salas Omaña.	2

Palencia. . . .	D. Nicolás María Garelly. .	1
Pontevedra. . .	D. Antonio Maria Montenegro.	1
Santander. . . .	D. José de Isla Fernandez. .	1
Segovia.	D. Cayetano Melendez. . .	1
Sevilla.	D. Domingo María Ruiz de la Vega, D. Sebastian Fernandez Vallesa. . . .	2
Soria.	D. Manuel Joaquin Tarancon.	1
Tarragona. . .	Marqués de Vallgornera. .	1
Teruel.	D. Salvador Campillo. . . .	1
Toledo.	D. Sebastian García Ochoa. .	1
Valencia. . . .	D. Mariano Egea.	1
Valladolid. . .	D. Francisco Ramonet. . . .	1
Zamora.	D. Ezequiel Diez de Tejada.	1
Zaragoza. . . .	D. Juan Antonio Castejon. .	1
Total.		<u>49</u>

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz.

Excmo Sr.: Para el debido conocimiento de la Regencia provisional del reino, tengo la honra de pasar á manos de V. E. copias literales del parte que con fecha 13 del corriente me ha dirigido el alcalde primero constitucional de Tarifa, relativo á los desagradables sucesos ocurridos en aquella ciudad al dar principio á las elecciones de ayuntamiento, y de mi contestacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 18 de diciembre de 1840.—Excmo. Sr.—José María Riesch.—Excmo. Señor secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz.—Alcaldía primera constitucional de Tarifa.—Harto sensible me es poner en el superior conocimiento de V. S. que á pesar de las medidas precautorias que habia tomado para contener las miras siniestras de los enemigos de nuestras instituciones, se ha alterado en esta ciudad la tranquilidad.

Los carlistas que desgraciadamente abundan en este pueblo, y que no perdonan medio de hacer cruda guerra al sistema de libertad tomando por agente á don Antonio Vides, hace dias que trabajan incesantemente, y poniendo en ejecucion cuantos medios son imaginables para desunir á estos pacíficos habitantes con el objeto de triunfar en las elecciones concejales.

No ha quedado resorte que no se haya tocado, ni medio de sugestion que no se haya puesto en juego, hasta los mas vedados, haciendo creer á los incautos braceros que el partido liberal les despojaría de sus respectivas tierras; por manera que en el dia de ayer muchos de ellos, á costa de no pequeños perjuicios, abandonaron sus tareas y se presentaron en la ciudad con ob-

jeto, segun decian, de sostener sus propiedades.

Llegó la hora de las nueve de esta mañana, señalada para empezar los actos electorales y Vides á la cabeza de varios ciudadanos se presentó disputando la mesa: algunos electores alegaron la incapacidad legal de aquel para tomar parte en la votacion, mediante á hallarse procesado criminalmente; esto produjo contestaciones é insultos por parte de sus prosélitos, á los cuales alentaba la audacia y descompostura de su caudillo, que en vez de haberse retirado, como le previene, puesto que era esacta la tacha, prorumpió en voces alarmantes contra sus adversarios, escitando al desórden, que se pronunció en breve por sus afiliados con la bulla y algazara propia de gente desmoralizada; siguiendo la efervescencia sin que fuesen suficientes á conjurar la gran tempestad que amenazaba, las persuaciones, la interposicion de mi autoridad ni otros muchos medios empleados para el aquietamiento: en este conflicto, y con el objeto de calmar los ánimos, creí conducente suspender las elecciones, como en efecto lo verifiqué, mandando despejar á todos los que se hallaban agrupados á la mesa de la presidencia, sin embargo de lo cual el don Antonio y sus adictos continuaron en insultos, y finalmente lo que hasta entonces habian sido palabras, fueron obras, y sacando algunas armas, que sin duda llevaban escondidas, acometieron contra los que ellos consideraban enemigos.

En este estado pude no sin riesgo inminente, ponerme en la calle y convocar á la milicia por medio del toque de llamada, ordenando á los milicianos que se iban reuniendo con algunos dependientes de justicia, saliesen á contener los desórdenes en la iglesia: entre tanto un grupo de amotinados saliendo por la puerta derecha de la misma hostilizaba con armas blancas y piedras á la fuerza de migueletes con que me habia auxiliado el digno gobernador de esta plaza, lográndose disiparlo por resultas de dos ó tres tiros de fusil al aire. Mientras esto, se acabó de reunir lo milicia y tropa de la guarnicion, disponiendo yo situar un reten en las casas capitulares y la salida de varias patrullas en distintas direcciones, publicando inmediatamente el bando de que acompaño á V. S. copia.

El principal autor de los desórdenes Vides, se retrajo á la parroquia de S. Mateo con otros sus secuaces, los cuales fueron despejando sucesivamente hasta dejarlo solo; y aunque acordé desde luego su aresto, no solo por exigirlo así la justicia, sino es á mayor abundamiento por evitar otros males de trascendencia enorme, por la indignacion general manifestada contra un hombre que pudo haber sumido en llanto y luto á esta poblacion, no queriendo por otra parte invadir el lugar inmune en que se hallaba, tomé consejo de varios individuos de este ayuntamien-

to, así como del espresado gefe de las armas y comandante de carabineros; y por resultas me acompañaron dichas autoridades á la iglesia en que se hallaba Vides, con quien se agotaron los medios de reducirlo á que saliese y se dejase conducir al arresto: todo fue en vano; como medida conciliatoria pasé oficio al Sr. vicario de estas iglesias á fin de que me hiciese entrega del mencionado reo, haciéndolo de lo contrario responsable de su seguridad, cuyo eclesiástico me contestó á seguida no se constituía en semejante responsabilidad, ni lo sería de cualquier desorden que acaeciese por la permanencia de don Antonio en el templo. Durante esto se duplicaban las exigencias para que se le condujese al arresto, temiéndose que sus partidarios trataran de ponerlo en salvo. Indeciso estuve algun tiempo para resolver atendidas todas circunstancias: volví á tomar parecer á aquellas personas, y en su consecuencia pasé con el auxilio competente á la iglesia de S. Mateo, con objeto de estraer al reo; pero como se hallase indispuerto en su salud y lo afirmaron facultativos, creí prudente quedase en el mismo edificio, sin perjuicio de trasladarle al lugar conveniente así que obtenga su restablecimiento.

Estos en resúmen son los acontecimientos del día de hoy, sobre los que estoy procediendo en sumaria informacion que oportunamente pasaré á manos de V. S. ó le daré el curso que se sirva preceptuarme, así como á varios individuos que existen en arresto, y son los mas señalados en los espresados desórdenes.

Restablecida completamente la tranquilidad pública y atendiendo á lo adelantado de la época, tendrán efecto las elecciones suspensas el domingo próximo si V. S. no se sirve prevenirme en contrario, y cuyo resultado tendré el honor de trasmitirle; esperando de su patriotismo se digne comunicarme sus instrucciones, para que en lo sucesivo no se repitan aquellos desmanes promovidos, como he dicho, por los enemigos mortales de nuestras instituciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Tarifa 15 de diciembre de 1840.—Rosendo Morales.—Sr. gefe superior político de esta provincia.—Es copia.—Riesch.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

No habiendo tenido efecto la subasta de los ramos arrendables de la villa de Belmonte del Tajo, para el año próximo de 1841 por falta de postores, están señalados nuevamente sus tres remates para los días 25, 26 y 27 del corriente,

MADRID: Imprenta de PITA.

de diez à doce de la mañana, en la sala de ayuntamiento.

Habiéndose declarado por la Regencia provisional del Reino, nula y de ningun valor la subasta celebrada en la villa de Guadarrama, en el año último de 1839, de las leñas de arranque del monte de Chaparro titulado Cabezuelas, tasada en 60 rs. vellon, está señalado nuevamente para verificar su remate, el día 6 de enero próximo, en la sala de ayuntamiento de la misma, á las diez de la mañana y toque de campana, á donde podrán dirigirse, los licitadores que quisieren interesarse, seguros de que se les admitirá las proposiciones que hicieren, siendo arregladas y conformes á las condiciones del pliego que está de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

Lo que se anuncia á los mismos, para su conocimiento.

El ayuntamiento constitucional de Villaverde, ha señalado para el tercer remate de los ramos de carnes y jabon, y el primero de las yerbas, el domingo 27 del corriente, desde las once de la mañana, hasta las dos de su tarde en las casas consistoriales.

ANUNCIO INTERESANTE

para los Señores de las juntas de instruccion primaria

Habiéndose circulado á los Sres. de la junta de instruccion primaria, con fecha 10 del corriente, para que les sean facilitados por los alcaldes ó secretarios de los ayuntamientos los Boletines Oficiales, á fin de que puedan enterarse de las órdenes pertenecientes á dicha instruccion primaria, obligándoles á copiarlas por los maestros de escuelas en un cuaderno; conociendo que tal vez algunas juntas desearán tener á la vista los Boletines para con mas descanso y escrupulosidad registrar y enterarse de las dichas órdenes, el editor de este periódico les participa, que á las juntas que gusten suscribirse á él, les hará la gracia de reducirles la suscripcion á 6 rs. mensuales, franco el porte, en lugar de los 10 que se exigen á los particulares.

Las que gusten suscribirse, pueden verificarlo en la redaccion de este periódico, por trimestres adelantados.